

# **TRENES ARGENTINOS** **INFRAESTRUCTURA**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** **(PCP)**

**“AUDITORIA 2017 CAF 7351”**



**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP 38/2017**

## **CONTENIDOS**

---

**SECCIÓN 1. CARTA INVITACIÓN**

**SECCIÓN 2. CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCIÓN 3. DATOS DEL LLAMADO**

**SECCIÓN 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA – PRESTAMO CAF 7351.**

**SECCIÓN 5. “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”. DECRETO 202/2017.  
RESOLUCIÓN 11-E/2017”**

## **SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN**

Buenos Aires,.....de.....de 2017

*Estimado.....:*

*La República Argentina ha suscripto con la Corporación Andina de Fomento (CAF) un contrato de préstamo (CFA N° 7351) para financiar parcialmente el “Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano”*

*En tal sentido la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (El Contratante) invita a presentar propuestas para proveer el “SERVICIO DE AUDITORÍA DEL PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FCGB, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRÉSTAMO CAF N° 7351.*

*Los servicios de consultoría incluyen toda prestación de servicios profesionales y técnicos de nivel universitario con experiencia para la realización de los estudios, análisis y trabajos objeto de esta licitación. En los términos de referencia adjuntos, se proporcionan más detalles sobre los servicios de auditoría requeridos.*

*Se seleccionará una firma mediante un Concurso de Precios (Licitación Pública) de Etapa Única, siguiendo los procedimientos descritos en este Pliego de Licitación.*

## **SECCIÓN 2. CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º. Objeto de la Licitación.**

**1. ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) llama a Licitación Pública ADIF N° 38/2017** para la contratación del Servicio “**AUDITORIA 2017 CAF 7351**” (“Servicio”) la cual se registrá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.

2. El objeto de este Pliego es establecer las condiciones particulares y especificaciones para la puesta a disposición de un servicio de auditoría de los estados contables que permita al auditor expresar una opinión independiente con respecto a la razonabilidad de los estados financieros del Proyecto de Recuperación y Mantenimiento del Ferrocarril Gral. Belgrano (PRESTAMO CAF 7351).

### **ARTÍCULO 2º.- Plazo.**

1. De conformidad a lo establecido en la SECCION 3 del presente PCP, los periodos a ser auditados son los siguientes:

- Los periodos anuales finalizados 31 de diciembre de 2017.
- Los periodos semestrales finalizados 30 de junio de 2017.

**ARTÍCULO 3º.- Forma de cotización.**

1. La oferta deberá ser expresada únicamente en moneda de curso legal en la República Argentina, Pesos Argentinos (\$).
2. El Servicio será ejecutado en su totalidad por un único proveedor de servicios.
3. El valor de la oferta será sin incluir el Impuesto al valor agregado (IVA).
4. La oferta deberá incluir la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, viáticos, utilidades, etcétera), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
5. El oferente considerará incluido en su oferta el costo de todos los suministros y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.
6. Los montos del presente no estarán sometidos a Metodología de Redeterminación de Precios y cualquier potencial reclamos en este aspecto será inmediatamente desechado.
7. Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes más los entregables que se indican en la SECCIÓN 4 – Términos de Referencia.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de Ofertas.**

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal, en todas sus hojas por el representante legal del proponente en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” en un tamaño de hoja no mayor a A4 (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado.
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

**Licitación Pública ADIF N° 38/2017 - “CONTRATACION AUDITORIA 2017 CAF 7351”**

**Identificación del Oferente**

**Día y hora fijados para la apertura.**

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el

artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- b) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

- c) Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades.
- d) Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.
- e) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- f) Se deberá presentar en carácter de declaración jurada el personal que se afectará a la presente Auditoria presentando sus respectivos curriculums vitae, títulos habilitantes, constancia correspondiente de matriculación en su Colegio Profesional y todo elemento relevante en la prestación del Servicio de conformidad a la SECCIÓN 4 – Términos de Referencia.
- G) En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 4 del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 5º.- Normas generales relativas al proceso de selección.**

1. No podrán concurrir como proponentes:

a) Los funcionarios y empleados agentes y funcionarios de las Empresas Intervinientes en la Presente Licitación, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.

b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.

c) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Nacional.

#### **ARTÍCULO 6º.- Proceso de selección. Adjudicación.**

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del sobre único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del sobre único se otorgará vista de los demás sobres presentados a los oferentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.

2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación y si integran la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3. A los fines de la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad.

5. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

6. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas Admisibles de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria.

7. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.

8. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio para ADIF. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

9. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

10. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 Datos del Llamado del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

11. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

**ARTÍCULO 7º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.**

1. Dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma del Contrato:

a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

b. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 33-71069599-3.

ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado – IVA incluido- conforme la Sección 2 – Datos del Llamado del presente PCP.

iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El tomador y asegurador deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

c. Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.

d. Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.

e. Copia autenticada por Escribano Publico de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (ART).

f. Copia autenticada por Escribano Publico de las pólizas de Seguros de Vida Obligatorio junto al respectivo comprobante de pago al día.

4. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente oferta de menor precio.

#### **ARTÍCULO 8º.- Efectos del llamado.**

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

#### **ARTÍCULO 9º.- Obligaciones a cargo del Adjudicatario.**

1. Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente, con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa aplicable al procedimiento de estilo.

2. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

3. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.

4. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.

5. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

6. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

7. Todos los elementos e instalaciones necesarias para la debida prestación del Servicio deberán ser provistas por el Adjudicatario y consideradas en su oferta. El Adjudicatario deberá disponer a su costo y cargo de instalaciones, equipos y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en el PCG.

**ARTÍCULO 10º.- Facturación. Forma de Pago.**

1. El pago se efectuará por servicio ejecutado. La factura deberá estar debidamente conformada, con detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas y aprobada por ADIF – Gerencia de Administración y Finanzas-.
2. Deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs.
3. El pago de la factura será efectuado dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación conjuntamente con la totalidad de la documentación indicada en el presente PCP, a satisfacción de ADIF.

**ARTÍCULO 11º.- Cesión**

1. Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.
2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

**ARTÍCULO 12º.- Solución de controversias**

1. Toda controversia que surgiere entre el Adjudicatario con ADIF será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.
2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

**ARTÍCULO 13º.- Efectos de la convocatoria**

El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente convocatoria en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

### **SECCIÓN 3 - DATOS DEL LLAMADO**

#### **Licitación Pública ADIF N° 38/2017 – “AUDITORIA 2017 CAF 7351”**

##### **1. Tipo de licitación**

Pública – Etapa Única

##### **2. Plazo**

Los periodos a ser auditados son los siguientes:

- Los periodos anuales finalizados 31 de diciembre de 2017.
- Los periodos semestrales finalizados 30 de junio de 2017.

El plazo para la entrega de los respectivos informes deberá efectuarse dentro de los SESENTA (60) días de firmado el contrato respectivo

##### **3. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Sala Auditorio, C.A.B.A.

Fecha de Apertura: La indicada en la invitación.

##### **4. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Monto de la Garantía de Oferta: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).

##### **5. Monto de la Garantía de Impugnación**

Monto de la Garantía de Impugnación: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

##### **6. Garantía de Cumplimiento de Contrato**

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta Adjudicada, incluyendo IVA.

##### **7. Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria**

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

##### **8. Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.**

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás

comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

## **SECCIÓN 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA – PRESTAMO CAF 7351**

### **I OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL**

El objetivo general del servicio profesional es llevar a cabo una auditoría de los estados contables que permita al AUDITOR expresar una opinión independiente con respecto a la razonabilidad de los estados financieros del Proyecto de Recuperación y Mantenimiento del Ferrocarril Gral. Belgrano (PRESTAMO CAF 7351).

Los **objetivos específicos** del trabajo de auditoría son:

- 1 Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Proyecto, por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre del 2017, en todos sus aspectos significativos, el efectivo recibido y los desembolsos efectuados del Banco y de la contraparte por el ejercicio auditado y las criterios de contabilización basadas en normas contables, los requerimientos y los requisitos del Contrato de Préstamo del Proyecto y las Políticas del Banco.
- 2 Emitir un informe respecto a la estructura y funcionamiento de control interno efectivo del Organismo Ejecutor con relación al Proyecto, siguiendo los criterios definidos por el “Committee of Sponsoring Organizations” (COSO). Para esto, el AUDITOR deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente en términos de procesos, procedimientos y controles internos definidos por el Proyecto y dentro de éste las diferentes instancias que participan en el mismo.
- 3 Emitir un informe respecto al cumplimiento de las cláusulas contractuales suscriptas con el Banco.
- 4 Emitir un informe sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y Solicitudes de desembolsos a la CAF.
- 5 Emitir, un informe respecto al estado de la cuenta especial y cuenta operativa.
- 6 Emitir un informe de auditor externo respecto al informe semestral de avance físico-financiero al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

### **II RELACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El cliente para esta auditoría financiera es el Ministerio y/o los Organismos Financiadores se constituyen en parte interesada del mismo. Al respecto, el Banco podrá participar de las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo realizados por el auditor para asegurar el cumplimiento de los Términos de Referencia. Un representante del Banco podrá supervisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría pertinentes.

### 1. Responsabilidades del Prestatario u Organismo Ejecutor del Proyecto:

- a. El Prestatario u Organismo Ejecutor del Proyecto es responsable de presentar al Banco los informes financieros, de conformidad con los compromisos incluidos en el Contrato de Préstamo.
- b. La Dirección del Proyecto es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros y notas explicativas, de conformidad con los requerimientos de informes financieros establecidos en el Contrato de Préstamo. Asimismo, es responsable por la divulgación adecuada de los estados financieros. La Dirección del Proyecto, debe mantener registros adecuados de contabilidad y control interno que considere necesarios, para que tales estados estén libres de distorsiones significativas. Esto incluye la aplicación de políticas contables, y la salvaguarda de los activos del Proyecto.
- c. La Dirección del Proyecto es responsable de la preparación, contenido y presentación de las “Solicitudes de Desembolso” para su justificación y reposición del Fondo Rotatorio, los fondos en avance y los gastos pendientes de justificación al Banco.
- d. La Dirección del Proyecto debe poner a disposición del auditor para el desarrollo de su trabajo, en forma completa y oportuna, entre otra la siguiente documentación:
  - d.1 Contrato de Préstamo y sus modificaciones (si aplica).
  - d.2 Reglamento o Manual Operativo del Proyecto, debidamente aprobado por el Banco y sus modificaciones con sus respectivos anexos.
  - d.3 Rendiciones semestrales enviadas al Banco.
  - d.4 Estados financieros y sus Anexos.
  - d.5 Detalles, anexos e información que surja del sistema UEPEX.
  - d.6 Documentación de respaldo de las erogaciones realizadas.
  - d.7 Cualquier otra información adicional que se requiera para realizar la auditoría.

### 2. Responsabilidades del Auditor:

El **auditor** debe cumplir, entre otros, con las siguientes actividades:

1. Efectuar reunión de inicio de la auditoría, una vez se haya formalizado la contratación y reunión de cierre de la auditoría con la entidad ejecutora, con la presencia del responsable del trabajo.
2. Planificar el trabajo de auditoría sobre los estados financieros del periodo 2017 que incluya entre otros los siguientes procedimientos:
  - a) El **auditor** debe efectuar la auditoría con base en las Normas Locales e Internacionales de Auditoría, los requerimientos del Banco en la materia y con lo establecido en éstos Términos de Referencia, debiendo informar

oportunamente al Banco sobre situaciones que afecten o dificulten el proceso de auditoría, así como los asuntos que podrían llevarle a abstenerse de opinar o emitir una opinión calificada. Se sugiere al auditor que se reúna con miembros del Equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de la auditoría.

- b) El auditor contratará a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución del presente Servicio, declarando que los empleados que contrate para el desarrollo del mismo serán dependientes del AUDITOR y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
- c) Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el **auditor** debe asegurarse que: **(i)** las opiniones, observaciones, recomendaciones y conclusiones incluidas en los informes, sobre el cumplimiento de normas y procesos de adquisiciones, documentación soporte de gastos efectuados reflejados en el Estado de Inversiones, en el detalle de desembolsos efectuados, así como los reflejado en el estado de la cuenta especial, están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; **(ii)** existe una adecuada referenciación entre los informes, y los correspondientes papeles de trabajo; **(iii)** la documentación correspondiente cuenta con los originales y se encuentra debidamente archivada;.
- d) El **auditor**, antes de emitir su informe final, deberá efectuar un control de calidad y facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Organismo Ejecutor y/o el Banco, asegurándose que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría estén sustentadas con evidencia suficiente en sus papeles de trabajo.
- e) El **auditor** deberá obtener declaraciones escritas de la Gerencia del Proyecto o encargados del gobierno corporativo del Ejecutor y/o Subejecutores, sobre el cumplimiento de la responsabilidad de preparación de los estados financieros, de conformidad con el marco de información financiera aplicable; que ha proporcionado al auditor toda la información y acceso pertinentes; y que todas las transacciones se han registrado y reflejado en los estados financieros (para soportar la evidencia de auditoría en cuanto a integridad). La fecha de las manifestaciones escritas (carta de gerencia o de representación) debe ser tan próxima como sea posible, pero no posterior, a la fecha del informe de auditoría sobre los estados financieros.
- f) El **auditor** deberá obtener la Carta de Abogados para identificar posibles contingencias, si hubiera, en el Proyecto.
- g) El **auditor** debe obtener una aceptación escrita de los informes de auditoría por parte de la Dirección del Organismo Ejecutor del Proyecto, habiendo discutido los informes con las áreas correspondientes y con la instancia

coordinadora que haya designado el Organismo Ejecutor del Proyecto.

- h) Durante la vigencia del presente y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el AUDITOR no podrá revelar ninguna información propiedad de ADIF relacionada con los Servicios brindados, sin el consentimiento previo y por escrito de ADIF S.E.
- i) El AUDITOR no podrá transferir y/o ceder, todo o parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de ADIF S.E.

### III ALCANCE DE LA AUDITORIA

1. El AUDITOR deberá analizar los estados financieros del Proyecto, de tal forma que a través de sus procedimientos de auditoría pueda obtener seguridad razonable que los mismos exponen las revelaciones adecuadas y comprender la consistencia de la información contenida en los mismos:
  - a) Conciliación entre los importes que figuran como "recibido por el proyecto de parte de la CAF" y lo "desembolsado por el Banco."
  - b) Resumen de los movimientos en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de financiamiento.
  - c) Conciliación entre el "total ejecutado" y el "total justificado al Banco", incluyendo las explicaciones de las variaciones.
2. La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistema de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basa sus opiniones. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos dependerá de:
  - a) Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, a través de la visita interina (de ser el caso) y en la planificación de la auditoría contratada.
  - b) Las políticas contables adoptadas por la entidad y los cambios en esas políticas.
  - c) Las evaluaciones esperadas de los riesgos inherentes y de control y la identificación de áreas de auditoría importantes.
  - d) El establecimiento de niveles de importancia relativa para propósitos de auditoría.
  - e) La posibilidad de representaciones erróneas, incluyendo la experiencia de períodos pasados, o de fraude.
  - f) El efecto de la tecnología de información sobre la auditoría.

- g) El trabajo de auditoría interna o función equivalente, y su esperado efecto sobre los procedimientos de auditoría externa, si hubieren.
  - h) La disposición de la administración en la implementación de las recomendaciones de informes de auditorías financieras anteriores.
  - i) Adicionalmente, al realizar su trabajo, se espera que el auditor lleve a cabo pruebas para confirmar, como mínimo, que:
  - j) Todos los fondos del Proyecto (financiamiento, cofinanciamiento y de contrapartida) han sido utilizados de conformidad con las condiciones del Contrato de Préstamo y legislación aplicable.
  - k) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas de Adquisiciones del, así como los procedimientos de Adquisiciones del Banco u otra que sea aceptable por el Banco; el AUDITOR debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias.
  - l) Se ha dado cumplimiento a las condiciones del Contrato de Préstamo, convenios interinstitucionales u otros suscritos, leyes, regulaciones locales aplicables, Reglamento o Manual Operativo del Proyecto y/o convenios interadministrativos (cuando aplique).
  - m) Los gastos efectuados son elegibles<sup>1</sup>de acuerdo con los términos del contrato de préstamo y las políticas del Banco, han sido contabilizados correctamente y han sido convertidos a US\$ Dólares Estadounidenses, utilizando la tasa de cambio según lo acordado con el Banco, si fuese aplicable o se encuentran en la moneda del País.
3. El AUDITOR deberá evaluar el sistema de control interno relacionado con el Proyecto, incluyendo los siguientes aspectos:
- a. La auditoría deberá considerar la evaluación de riesgos del Proyecto, basados en los criterios emitidos por el “**Comité of Sponsoring Organization of Treadway**”-**(COSO)**, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente aplicando criterios de muestreo que permitan al AUDITOR llegar a una conclusión razonable sobre la cual pueda sustentar sus opiniones.
  - b. Como parte de la evaluación del control interno y la evaluación de riesgos, el **AUDITOR deberá considerar el funcionamiento efectivo de los diferentes sistemas** de información utilizados por el Organismo Ejecutor del Proyecto, para el registro de las transacciones del Proyecto, tanto en lo que se refiere a la parte

<sup>1</sup>Elegibilidad: (i) Pertinencia: contribuya al objetivo del proyecto,(ii) adecuado proceso de adquisición y (iii) adecuado soporte y registro contable del pago.

- operativa como a la administrativa financiera, con el fin de verificar la integridad y confiabilidad de los registros y reportes emitidos, además de la operación eficiente de los controles internos incorporados en el sistema.
- c. El AUDITOR deberá obtener un entendimiento del ambiente de control interno y el entorno del Proyecto, así como la identificación y valoración de los riesgos como resultado de este trabajo.
  - d. Como parte de la evaluación del control interno, se deberán ejecutar pruebas al sistema de información financiera, incluyendo registros y cuentas que los auditores consideren necesarias, verificación de las seguridades que brinda el sistema y la confiabilidad para el registro, procesamiento y generación de reportes financieros de la ejecución del Proyecto.
  - e. Realizar seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno realizadas en años anteriores, por el mismo auditor o por auditores anteriores, así como planes de acción derivados de análisis de capacidad institucional, análisis de riesgo, visitas fiduciarias por parte del Banco, y otras sugerencias relacionadas con la ejecución del Proyecto.
4. El AUDITOR deberá efectuar comprobaciones de la efectividad del control, en los procesos de adquisiciones y pagos de bienes, obras y servicios, durante el período, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría. Para este propósito se deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:
  5. El AUDITOR, para realizar las comprobaciones de la efectividad del control sobre los procesos de adquisiciones, deberá verificar:
    - a. Que exista un expediente específico que contenga toda la información y documentación original, completa, legible y ordenada, que sustente el proceso de adjudicación del contrato.
    - b. Que no existan deficiencias o irregularidades en el proceso de selección y contratación que puedan afectar los criterios de elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del Proyecto.
    - c. Que los contratos hayan sido suscritos conforme a las propuestas realizadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por el Ejecutor.
    - d. Que los pagos sean aceptables de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos operativos y/o de crédito, según corresponda, para lo cual se revisarán las solicitudes de desembolso y los procesos de selección y contratación, para determinar que los procedimientos de adquisiciones realizados durante el ejercicio resulten adecuados a las Políticas del Banco, las normas locales aplicables, el reglamento operativo, entre otros.

- e. Cualquier comentario que surja de estos aspectos debe asentarse en el informe descriptivo que se incluya con el informe de adquisiciones.
- f. Que se hayan cumplido las normas y procedimientos del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato de préstamo, los reglamentos operativos y/o crédito del programa y otros requerimientos del Banco.
- g. Que las adquisiciones y desembolsos estén debidamente sustentadas por la documentación de la selección, evaluación, contratación, recepción y pago, así como de los comprobantes de gastos fidedignos mantenidos ordenadamente en los archivos del ejecutor y/o co-ejecutor.
- h. Que las adquisiciones y desembolsos fueron contabilizados correcta y oportunamente por el ejecutor y/o co-ejecutor.
- i. El informe deberá cuantificar los gastos observados, sobre los cuales el Banco analizará y se pronunciará sobre su elegibilidad. Asimismo, indicar la solicitud de desembolso, fuente de financiamiento la categoría de inversión en la que fue reconocida por el Banco.

#### **IV NORMAS**

1. La auditoría financiera se llevará a cabo de conformidad con las Normas nacionales e Internacionales de Auditoría y los Requerimientos y Políticas del Banco.  
Las normas requieren que el auditor planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa. Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Proyecto, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no para propósitos de expresar opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y que las estimaciones contables hechas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.
2. En el cumplimiento de las Normas de Auditoría, se espera que el auditor preste especial atención a lo siguiente:
  - a. El auditor tiene la responsabilidad de diseñar y desarrollar procedimientos de auditoría que le permitan obtener suficiente evidencia apropiada, con el fin de emitir conclusiones razonables sobre las que soporta su opinión. El auditor debe utilizar métodos adecuados para la selección de las muestras de auditoría.

- b. En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude.
- c. El auditor debe comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los estados financieros, a la Gerencia de la Entidad.
- d. El auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre, hasta la fecha de emisión de su informe.
- e. En cumplimiento de las normas de auditoría, el auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada respecto a que: (i) Los saldos de apertura no contengan errores que de manera importante, afecten los estados financieros del periodo actual; (ii) Los saldos de cierre del periodo anterior han sido trasladados correctamente al periodo actual; (iii) Las políticas contables son aplicadas consistentemente o en forma apropiada y revelados en forma adecuada.

## V PERIODO

Los periodos a ser auditados son los siguientes:

- Los periodos anuales finalizados 31 de diciembre de 2017.
- Los periodos semestrales finalizados 30 de junio de 2017.

## VI PRODUCTOS

El auditor emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. El informe se presentará en idioma español y debidamente firmado en original y deberá estar estructurada de la siguiente forma:

1. Parte I - Dictamen del auditor independiente, sobre los estados financieros del Proyecto.
2. Parte II Informe sobre el sistema de Control Interno que incorpore, como mínimo, lo siguiente:
  - a. Informe sobre el Sistema de Control Interno que exponga las condiciones reportables (deficiencias significativas) sobre el sistema de control interno del Proyecto, resultado de la evaluación del control interno bajo los criterios definidos por **“Comité of Sponsoring Organization of Treadway”- (COSO)**. Adicionalmente, se requiere que el AUDITOR incluya aquellas oportunidades de mejora, que identificaron en su trabajo, y que no pudieran considerarse como deficiencias significativas.
  - b. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno realizadas en años anteriores, así como a los planes de acción derivados del análisis de capacidad institucional, análisis de riesgo, visitas fiduciarias por

parte del Banco, y otras sugerencias relacionadas con la ejecución del Proyecto.

- c. Los incumplimientos por el Organismo Ejecutor, si hubieren, con relación al Reglamento Operativo, Leyes y regulaciones aplicables que puedan tener efecto material sobre los Estados Financieros del Proyecto.
  - d. Confirmación de (i) si los gastos justificados al Banco han sido convertidos a US\$ Dólares Estadounidenses, utilizando la tasa de cambio según lo acordado con el Banco.
  - f. Cualquier asunto que llame la atención del auditor y/o que considere pertinente informar al Banco.
3. Parte III - Informe sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales que incorpore, como mínimo:
 

Informe sobre los casos de incumplimiento, si hubiera, a los términos del contrato/Convenio de financiamiento.
  4. Parte IV - Informe sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y Solicitudes de desembolsos a la CAF:
  5. Parte IV Informe respecto al estado de la cuenta especial del proyecto.
  6. Parte VI - Informe respecto al avance físico financiero semestral del proyecto que incorpore, como mínimo: Informe sobre el respaldo de las justificaciones y tipo de cambio utilizado.

## **VII TIEMPO DE EJECUCION DE LA AUDITORIA**

1. El examen se desarrollará en las oficinas del Ministerio de Transporte, en la Avenida Hipólito Yrigoyen 250 piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. El plazo para la entrega de los respectivos informes deberá efectuarse dentro de los 60 días de firmado el contrato respectivo, cumpliendo con la periodicidad estipulada en contrato de préstamo.
3. Los resultados obtenidos en los informes serán dados a conocer al organismo ejecutor en la calidad de “Informe de Auditoría Borrador con propósitos de discusión”, otorgando un plazo prudencial que no debería superar los diez días hábiles, el cual será determinado por el AUDITOR sin admitir prórroga, para efectuar comentarios a las observaciones antes de emitir su “Informe final”. Si los Ejecutores no se manifiestan en el plazo prudencial otorgado, el AUDITOR deberá emitir y entregar el informe definitivo.

4. El informe final de la auditoría anual del Proyecto tendrá como base el informe borrador así como cualquier comentario o aclaración que realice el Organismo Ejecutor, no debiendo incluir aspectos no considerados en los informes borradores .

## VIII EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Para abordar la presente tarea se deberá conformar un equipo de Especialistas y/o profesionales. La composición del equipo deberá ser de mínima la siguiente:

1. **1 (un) Líder del Proyecto** – deberá ser un contador matriculado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tendrá las siguientes responsabilidades:
  - a) Planificación general de todo el trabajo.
  - b) Coordinación de tareas entre el equipo y EL MINISTERIO.
  - c) Coordinación y dirección general de las tareas.
  - d) Responsable final por las presentaciones a efectuarse e informes a emitirse.
  - e) Suscribir los informes de auditoría.
  
2. **1 (un) Jefe de Equipo** – deberá colaborar con el Director del Proyecto y tendrá las siguientes responsabilidades:
  - a) Realizar la Planificación diaria del trabajo.
  - b) Realizar la coordinación diaria de las tareas entre el equipo de trabajo y EL MINISTERIO.
  - c) Supervisar y revisar las tareas realizadas por los distintos equipos de trabajo.
  - d) Colaborar en la confección de los informes.
  
3. **Especialistas contables:**  
 Se precisan no menos de 2 (DOS) especialistas, con dedicación full time. Tendrán las siguientes responsabilidades:
  - a) Verificación y análisis de la documentación objeto de relevamiento.
  - b) Elaboración de papeles de trabajo que avalen las tareas realizadas.
  - c) Participación activa en las reuniones de coordinación de tareas.
  - d) Preparar informes de avances de las tareas de campo.
  - e) Asistencia a las reuniones informativas cuando le sea requerido.
  
4. Un profesional interdisciplinario: Se contará con la colaboración de 1 (un) abogado para colaborar con el análisis de la documentación.

## IX GENERAL

1. El AUDITOR tiene derecho a un acceso ilimitado a todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría del PROGRAMA, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del PROGRAMA, los informes de los exámenes e investigaciones, y correspondencia. El

- AUDITOR también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros de la CAF.
2. Cuando el AUDITOR detecte problemas relevantes de fraude o corrupción en la administración y ejecución de una operación con financiamiento, deberá informar inmediatamente al Banco para establecer estrategias de acción y atención que subsanen los problemas identificados.
  3. El Organismo Ejecutor del Proyecto, es responsable de la inspección y aceptación por escrito de los informes de auditoría para su posterior remisión del informe de auditoría al Banco.
  4. El Banco podrá efectuar labores de revisión de papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes y cumplimiento del alcance de la auditoría por parte del auditor. Asimismo, funcionarios del Banco pueden contactar directamente al auditor para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros. Los auditores deben satisfacer dichos requerimientos en forma adecuada, oportuna y directa.

## **X SOLUCION DE DIFERENCIAS**

1. Las partes signatarias observarán en su relación el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. En caso de surgir controversias entre las partes relativas al presente o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán de mutuo acuerdo. No obstante ello, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PCP-LP-38-2017 - AUDITORIA CAF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.